

AYUDAS DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS MAYORES DE 50 AÑOS

OBJETO

El objeto de estas bases es regular las ayudas destinadas a la contratación de personas mayores de 50 años en situación de desempleo en centros de trabajo de la CAE, como medida para favorecer su incorporación al mercado laboral vasco, y aprobar su convocatoria para el ejercicio 2025.

BENEFICIARIOS/AS

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones previstas en esta convocatoria las empresas o entidades, independientemente de su forma jurídica, que celebren contratos de trabajo en los términos establecidos.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.

1.– Podrán ser objeto de subvención al amparo de la presente convocatoria los contratos indefinidos y los contratos temporales cuya duración sea de al menos 6 meses.

Para poder ser subvencionables, los contratos temporales deben tener una duración mínima de 6 meses, y los contratos indefinidos deben tener una duración mínima de 12 meses.

Las ayudas previstas en esta convocatoria serán de aplicación a los contratos de trabajo suscritos e iniciados a partir del día 1 de enero de 2025, siempre que se ajusten a las condiciones y requisitos establecidos en la misma.

El periodo máximo subvencionable será de 6 meses para los contratos temporales y 12 meses para contratos cuya duración sea indefinida, y finalizará, en todo caso, el 31 de octubre de 2026.

2.– Quedarán exceptuados de financiación los contratos de formación en alternancia, los contratos fijo-discontinuos y los contratos celebrados por empresas de trabajo temporal con personas trabajadoras para su cesión a una empresa usuaria. Entre otros, los contratos subvencionables deben reunir los siguientes requisitos:

- Los contratos podrán ser a jornada completa o a jornada parcial; en este último caso, nunca inferior 70 % de la jornada laboral establecida.
- Deberá constar en la solicitud la retribución bruta anual en el caso de los indefinidos y la retribución bruta mensual en el caso de contratos de duración de al menos 6 meses.

REQUISITOS DE LAS PERSONAS CONTRATADAS

Esta convocatoria se dirige a la contratación de personas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener una edad igual o superior a 50 años.
- b) Estar desempleada, inscrita y de alta como demandante de empleo en Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo o en el servicio público de empleo correspondiente, el día anterior a la fecha de inicio del contrato. A estos efectos, se considerará como desempleada la persona que no conste de alta en ningún régimen de la Seguridad Social.
- c) Disponer de un perfil profesional adecuado para el desempeño del puesto a contratar.

CUANTÍA

1.– El importe subvencionado por cada contrato se determinará en función de la titulación académica o estudios realizados que requiera el desempeño del puesto contratado objeto de subvención y de la duración del contrato, de acuerdo a la siguiente tabla:

Titulación Académica	Importe subvención	
	Contrato ≥ 6 meses (euros)	Contrato indefinido (euros)
Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o Máster-Plan Bolonia Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o Grado Universitario-Plan Bolonia	4.725,00	15.750,00
Ciclos Formativos de Grado Superior (FP II)	4.140,00	13.800,00
Ciclos Formativos de Grado Medio (FP I), Bachillerato, Formación Profesional básica y Certificados de Profesionalidad	3.150,00	10.500,00
Educación Secundaria Obligatoria o Sin Estudios	2.500,00	8.300,00

2.– Todas las cuantías de subvención señaladas se incrementarán un 15 % cuando la persona contratada cumpla, al menos, una de las siguientes características: tener una edad igual o superior a 55 años o ser mujer.

3.– Asimismo, las cuantías de subvención previstas se incrementarán en un 10 % cuando la persona contratada haya finalizado en el año 2024 o en 2025 una acción formativa con compromiso de contratación, subvencionada por Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo, en el marco del Decreto 82/2016, de 31 de mayo, por el que se ordena la formación profesional para el empleo de Euskadi y el contrato que se formalice sea indefinido y con una jornada laboral de, al menos, el 70 % de la jornada laboral establecida.

4.– Si la persona contratada cumple las condiciones establecidas en los apartados 2 y 3 anteriores, el incremento del importe de la subvención será del 20 %.

En las tablas siguientes se muestran las cuantías subvencionales con los porcentajes subvencionales adicionales:

Titulación Académica	Importe subvención (Incremento del 15 % si la persona contratada cumple, al menos, una de las siguientes características: ser mujer o tener una edad igual o superior a 55 años; artículo 7.2)	
	Contrato ≥ 6 meses (euros)	Contrato indefinido (euros)
Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o Máster-Plan Bolonia Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o Grado Universitario-Plan Bolonia	5.435,00	18.115,00
Ciclos Formativos de Grado Superior (FP II)	4.760,00	15.870,00
Ciclos Formativos de Grado Medio (FPI), Bachillerato, Formación Profesional básica y Certificados de Profesionalidad	3.620,00	12.075,00
Educación Secundaria Obligatoria o Sin Estudios	2.875,00	9.545,00

Titulación Académica	Importe subvención (Incremento del 10 % si la persona contratada ha finalizado en 2024 o 2025 un curso con compromiso de contratación y el contrato cumple las condiciones del artículo 7.3.)	
	Contrato indefinido (euros)	
Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o Máster-Plan Bolonia Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o Grado Universitario-Plan Bolonia	17.325,00	
Ciclos Formativos de Grado Superior (FP II)	15.180,00	
Ciclos Formativos de Grado Medio (FPI), Bachillerato, Formación Profesional básica y Certificados de Profesionalidad	11.550,00	
Educación Secundaria Obligatoria o Sin Estudios	9.130,00	

Titulación Académica	Importe subvención (Incremento del 20 % si la persona contratada cumple las condiciones establecidas en los apartados 7.2 y 7.3 de la convocatoria.)	
	Contrato indefinido (euros)	
Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o Máster-Plan Bolonia Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o Grado Universitario-Plan Bolonia	18.900,00	
Ciclos Formativos de Grado Superior (FP II)	16.560,00	
Ciclos Formativos de Grado Medio (FPI), Bachillerato, Formación Profesional básica y Certificados de Profesionalidad	12.600,00	
Educación Secundaria Obligatoria o Sin Estudios	9.960,00	

5.– Las cuantías de subvención mencionadas se refieren a contratos a jornada completa. En el supuesto de contratos a tiempo parcial, se ajustarán los importes en proporción a la jornada.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 14 de agosto hasta el 17 de octubre de 2025, incluido. Las solicitudes de subvenciones deberán presentarse a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi a la que se accederá desde: <https://www.euskadi.eus/sede> y se dispondrá de un enlace de acceso a la misma en la página web de Lanbide. La ficha informativa del procedimiento administrativo donde están disponibles las instrucciones para la tramitación, las declaraciones responsables y los modelos, y a través de la cual se accede al formulario de solicitud está accesible en la dirección: <https://www.euskadi.eus/servicios/1234602>

Esperando que la información enviada resulte de tu interés.